

Características Generales de los Bonos y Obligaciones del Estado indexados a la inflación europea	
<b>Nominal</b>	1.000 €
<b>Cupón real</b>	Porcentaje fijo del principal. Se determina en la emisión y permanece fijo a lo largo de la vida del Bono.
<b>Cupón pagadero</b>	Cupón anual calculado atendiendo a la siguiente fórmula: cupón real x nominal x coeficiente de indexación La cifra resultante se redondeará al céntimo más cercano para determinar el importe a pagar del cupón.
<b>Índice de referencia</b>	Índice de Precios de Consumo Armonizado ex –tabaco (IPC) para la zona euro publicado mensualmente por Eurostat.
<b>Índice de Referencia diario</b>	<p>Se trata de un índice que mide la inflación día a día y se calcula por interpolación lineal atendiendo a la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El índice de referencia aplicable al primer día de un mes m es el IPC del mes m-3;</li> <li>- El índice de referencia para los otros días del mes m se calcula por interpolación lineal entre el IPC del mes m-3 y el IPC del mes m-2, atendiendo a la siguiente fórmula:</li> </ul> $IR_{d,m} = IPC_{m-3} + (IPC_{m-2} - IPC_{m-3}) * (d-1) / dd$ <p>Dónde:  <i>d indica el día del mes de la fecha de cálculo</i>  <i>dd es el número de días del mes de la fecha de cálculo.</i></p>
<b>Índice base</b>	Índice de referencia en la fecha de inicio de devengo del primer cupón. Referencia a partir de la cual se calcula la inflación acumulada a lo largo de la vida del Bono.
<b>Coeficiente de Indexación</b>	<p>Se determina a partir de la fórmula siguiente:</p> $CI_{d,m} = \frac{\text{Índice de Referencia}_{d,m}}{\text{Índice Base}}$
<b>Reglas de redondeo</b>	Tanto los Índices de Referencia como los Coeficientes de Indexación se truncarán al sexto decimal y se redondearán al quinto decimal.
<b>Indexación</b>	El coeficiente de indexación correspondiente a la fecha de pago se aplicará a todos los flujos de caja del bono, tanto cupones como principal. Para el cálculo del cupón corrido también se aplicará el coeficiente de indexación correspondiente.
<b>Amortización</b>	<p>El importe de la amortización se calculará atendiendo a la siguiente fórmula: Nominal x coeficiente de indexación correspondiente a la fecha de vencimiento.</p> <p>En el caso de que el índice de referencia correspondiente a la fecha de</p>

vencimiento fuera inferior al índice base, el importe de la amortización será igual al nominal.

<b>Cupón corrido</b>	Se calculará atendiendo a la siguiente fórmula: Cupón real x (ACTUAL/ACTUAL) x nominal x coeficiente de indexación.
<b>Revisiones del índice</b>	Las revisiones que puedan producirse en los Índices de Precios tras su publicación inicial no podrán dar lugar a revisiones en el cupón anual, cupón corrido o principal calculados en base a dichos Índices de Referencia.
<b>Índice sustitutivo</b>	Si el Índice de Precios no ha sido publicado con una antelación mínima de quince días antes de la fecha de pago para un mes t determinado, se empleará un Índice Sustitutivo, calculado según la siguiente fórmula: $IS_t = IPC_{t-1} * (IPC_{t-1} / IPC_{t-13})^{1/12}$ Los pagos de cupón o principal efectuados en base al Índice Sustitutivo no podrán dar lugar a revisiones en los pagos que hubiesen sido previamente establecidos.
<b>Cambio de base</b>	En caso de producirse un cambio de base en el cálculo del Índice de Precios de Consumo, la transición entre los dos meses cuyos índices hayan sido calculados con diferentes bases se efectuará de modo que no se altere la evolución normal del Coeficiente de Indexación.
<b>Base de cálculo</b>	Actual / Actual (ICMA), Unadjusted Following